



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01319

Asunto: ordena dejar a disposición.

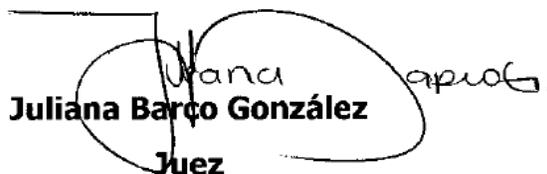
Advierte el Despacho que en el proceso 2023-00273 tramitado ante este Despacho mediante auto del 17 de marzo de 2023 se declaró la apertura del procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no comerciante **Carlos Adolfo Arboleda Rodríguez**, quien es demandado en este proceso.

En consecuencia, conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso, el Juzgado:

Resuelve:

1. Incorporar el expediente al proceso con radicado 05001400301820**23002730**.
2. No se ordena el cambio de ponencia del proceso, teniendo en cuenta que los dos procedimientos se adelantan ante este Despacho
3. No se deja a disposición de ese proceso ninguna medida cautelar en tanto que no se decretaron en este proceso ejecutivo.
4. No se ordena la conversión de títulos a la cuenta de depósitos judiciales en favor del proceso 2023-00273, toda vez que no hay sumas consignadas en favor del procedimiento con radicado 2022-01319.
5. Se ordena el traslado del proceso 2022-01319 al 2023-00273 en el portal del Banco Agrario de Colombia, de ser el caso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 31 marzo de 2023 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb679e29ff63c84760a431871f7f1a5deb38ef7b876bb34f080665358f9a88**

Documento generado en 30/03/2023 02:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>